



VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA LA INDUSTRIA GRÁFICA DENTRO DEL PROGRAMA DE COMPRAS A MYPERÚ

El **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, a iniciativa del Congresista de la República **Víctor Seferino Flores Ruiz**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido por los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

El Congreso de la República ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE INCORPORA LA INDUSTRIA GRÁFICA DENTRO DEL PROGRAMA DE COMPRAS A MYPERÚ

Artículo único. Modificación del artículo 4.1, del Decreto Legislativo 1414

Se modifica el artículo 4.1. del Decreto Legislativo 1414, incorporando el literal e), en los siguientes términos:

Artículo 4.- Bienes manufacturados especializados y entidades demandantes

4.1. Bienes manufacturados especializados

Son bienes manufacturados especializados a ser adquiridos a través de núcleos ejecutores de compras, aquellos que corresponden a las actividades económicas de la Cuarta Revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU, aprobada por Resolución Jefatural N° 024-2010-INEI, en uno o más de los siguientes Sectores:

- a) Sector Textil-confecciones: Actividades económicas de las Clases que conforman las Divisiones 13 y 14.
- b) Sector Muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico: Actividades económicas de las Clases que conforman las Divisiones 16, 17, 22 y 31.
- c) Sector Cuero y calzado: Actividades económicas de las Clases que conforman la División 15.
- d) Sector Metalmecánica: Actividades económicas de las Clases que conforman las Divisiones 25, 28, 29 y 30.



VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

e) Sector de la industria gráfica: Las actividades serán definidas por el Ministerio de la Producción.

Mediante Decreto Supremo con refrendo del ministro de la Producción y del ministro de Economía y Finanzas se actualizan o incluyen otros sectores o actividades similares a las contempladas en los literales precedentes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación del reglamento

El Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de sesenta días calendario, adecúa el reglamento del Decreto Legislativo 1414 que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar núcleos ejecutores de compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas; para el cabal cumplimiento de esta ley.

SEGUNDA. Vigencia

La presente ley entra en vigencia, a partir del día siguiente de la adecuación reglamentaria que refiere la primera disposición complementaria final.

Lima, 06 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2025 14:51:47-0500



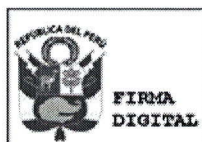
Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2025 10:07:15-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2025 09:47:13-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2025 18:41:29-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2025 17:48:03-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2025 15:05:29-0500



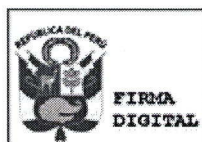
Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2025 16:59:07-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2025 13:03:37-0500

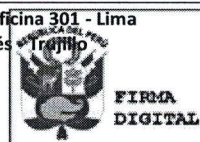


Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2025 17:48:28-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2025 17:59:22-0500

Edificio Juan Santos Atahualpa Av. Abancay Cdra. 2 s/n Oficina 301 - Lima
Calle Marcelo Corne 161 Oficina 201 Urb. San Andrés
Teléfono: +51 1 3117777 Anexo 7274



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2025 20:18:48-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **26** de **marzo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10621/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Problema que se pretende resolver y fundamentos de la propuesta

1.1. Problemática

Según el informe del Ministerio de la Producción citado por el Diario el Peruano (2024)¹, al cierre de 2023, en el Perú había 3.27 millones de Micro y Pequeñas Empresas (Mype) a cargo de emprendedores, que reflejaba un crecimiento del 4.1% respecto al año anterior.

En los últimos cinco años, la cifra de emprendedores aumentó en más de 81,200. Estas cifras destacan la importancia del sector Mype en la economía nacional. Lima concentra el 22.3% de estas Mypes, seguida por Piura (7.2%), La Libertad (6.9%), Cajamarca (6.8%) y Cusco (6.4%).

Los sectores a los que los emprendedores se dedican principalmente son:

- Agropecuaria (39.3%).
- Servicios (26.9%).
- Comercio (21.8%).
- Manufactura (8%).

De acuerdo con el Ministerio de la Producción (2024)², las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) son diversas en muchos aspectos, desde su acceso a mercados y tecnología, hasta su financiamiento, talento humano y conexiones con otras empresas. Estas diferencias impactan directamente su productividad, competitividad y capacidad de crecimiento.

En ese contexto se procede a enumerar las razones por las que las Mipyme, son relevantes para la economía nacional:

A) Aporte en el empleo

Para el 2022, las Mipyme peruanas emplearon a 10 893 620 personas, equivalente al 90,6% de la Población Económicamente Activa Ocupada (PEAO) en el sector privado.

Las microempresas concentran el 74,8% de la PEAO en el sector privado, las pequeñas el 13,5% y las medianas, solo el 2,4% (similar al 2021).

¹ Perú cuenta con más de 3.27 millones de emprendedores (16 de abril de 2024) *Diario El Peruano*
<https://www.elperuano.pe/noticia/241454-peru-cuenta-con-mas-de-327-millones-de-emprendedores>

² Ministerio de la Producción (2024) LAS MIPYME EN CIFRAS
https://www.produccionempresarial.pe/wpcontent/uploads/2024/01/3Libro_Las_Mipyme_en_Cifras_2022_OGEIEE_web_18.01.2024_f1_1.pdf



El empleo según situación de formalidad, se observa que, en el 2022, el 76,8% del empleo generado por el sector privado – equivalente a 9,2 millones de puestos de trabajo– es informal. La situación de la informalidad aumenta entre las empresas de menor tamaño. Así, por ejemplo, entre las Mipyme, el 83,1% del empleo generado es informal, pero la incidencia de informalidad es aún mayor entre las microempresas (91,3%).

Figura N° 01

Población Económicamente Activa según tipo de empresa

Tamaño empresarial	Empleo en el sector privado		Part. % en la PEA ocupada nacional	PEAO en el sector privado			
	N° de personas	Part. %		Formal	Part. %	Informal	Part. %
Microempresa	8 990 832	74,8	50,6	778 140	8,7	8 212 691	91,3
Pequeña empresa	1 619 374	13,5	9,1	836 727	51,7	782 647	48,3
Mediana empresa	283 415	2,4	1,6	220 898	77,9	62 517	22,1
Mipyme	10 893 620	90,6	61,4	1 835 766	16,9	9 057 855	83,1
Gran empresa	1 128 289	9,4	6,4	958 343	84,9	169 946	15,1
Total del empleo en el sector privado	12 021 909	100,0	67,7	2 794 108	23,2	9 227 801	76,8

Nota: El estrato empresarial es determinado en base al rango de trabajadores: Microempresa hasta 10 trabajadores; pequeña empresa de 11 a 100 trabajadores; mediana empresa de 101 a 250 trabajadores; y gran empresa más de 251 trabajadores. Asimismo, el sector privado incluye practicantes, trabajadores familiares no remunerados e independientes que utilizan trabajadores familiares no remunerados.

Fuente: ENAHO 2022

Elaboración: PRODUCE – OGEIEE – Oficina de Estudios Económicos

Nota: Adaptado del Ministerio de la Producción (2024) LAS MIPYME EN CIFRAS

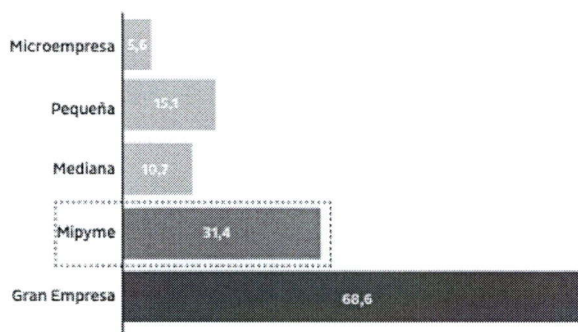
No obstante, si bien la informalidad puede generar una precariedad de los derechos laborales, no deja de generar ingresos inmediatos para los trabajadores.

B) Aporte al Valor Agregado

Las Mipyme formales, cumplen con el 31,4% del valor agregado nacional en el año 2022, un porcentaje elevado en comparación con los demás países de Latinoamérica.

Figura N° 02

Valor agregado por nivel de empresa



Nota: Adaptado del Ministerio de la Producción (2024) LAS MIPYME EN CIFRAS

C) Productividad Laboral

La productividad laboral mide la eficiencia con la que los trabajadores generan valor en una empresa.

Se calcula dividiendo el valor agregado (producción total menos insumos utilizados) entre el número total de trabajadores. En el Perú, existe una gran brecha entre la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) y la de las grandes empresas. Las empresas medianas alcanzan el 64.6% de la productividad de las grandes, mientras que las pequeñas llegan al 27.1% y las microempresas apenas al 4.6%. Esto refleja la diferencia en acceso a tecnología, capital y eficiencia operativa entre los distintos tamaños de empresa.

1.2. Fundamentos de la propuesta

La industria gráfica para el año 2022, contaba con un total de 18,708 empresas en operación, de las cuales el 99.7% eran Mype. Y específicamente las microempresas representaban el 96.6% de las empresas del sector.

Según la Tasa de Crecimiento Promedio Anual (TCPA), durante el 2013-2022, se reflejó una tendencia positiva a la expansión en las empresas de dicho sector.

A lo largo de la historia, la industria gráfica ha desempeñado un papel esencial en la transmisión del conocimiento, el acceso a la educación, siendo responsable de la impresión de millones de libros en el país. Su



impacto trasciende lo cultural, ya que también es un sector clave para la economía y el empleo.

Esta industria genera una considerable cantidad de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos, situándose entre las principales fuentes de empleo después del sector textil.

Sin embargo, con el avance tecnológico, la industria gráfica ha estado perdiendo terreno, en mérito a que generalmente todo se ha digitalizado y las impresiones han quedado relegadas, más aún la crisis ocasionada por la pandemia del Covid-19, significó un recorte dramático en las ganancias de esta industria.

Por consiguiente, en aras de reactivar este sector, es necesario que, a través del mecanismo de las compras estatales, puedan participar las Mypes de esta industria, ya que existe en la actualidad la necesidad por parte de entidades como el Ministerio de Educación de contar con publicaciones, libros, textos escolares, además de las otras entidades que tienen requerimientos similares.

Ello se concretaría a través del Decreto Legislativo 1414, que establece un mecanismo para facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas (Mype) a las compras públicas a través de los Núcleos Ejecutores de Compras (NEC), permitiendo que puedan ser consideradas y por tanto dinamizar la economía nacional.

Es importante mencionar que este decreto reconoce sectores estratégicos que pueden ser beneficiados mediante este sistema, garantizando así la participación de las Mype en la provisión de bienes manufacturados especializados.

Sin embargo, a pesar de la importancia de la industria gráfica en el desarrollo productivo y económico del país, actualmente no se encuentra contemplada dentro de los bienes manufacturados especializados definidos en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1414.

Incluso, en noviembre del año pasado, el Ministerio de la Producción mediante el Programa Nacional Compras a MYPERÚ, realizó la convocatoria a las micro y pequeñas empresas del sector gráfico, con un presupuesto ascendente a S/ 24,622,835. El cual debería, estar destinado a la producción de 3 millones de cuadernos escolares para los distintos colegios públicos en todo el país. La entidad demandante es el Ministerio de Educación.



La finalidad de la convocatoria es la reactivación del sector Mype en todo el territorio nacional. De acuerdo al portal del Ministerio, se van a necesitar 3'168,962 cuadernos escolares, que serán distribuidos como lo indicamos a continuación:

- Rayados: 1'403,109
- Cuadriculados: 1'534,276
- Triple renglón: 231,577

A su vez, se busca beneficiar al menos a 475 micro y pequeñas empresas del sector gráfico de todo el Perú que participarán en la elaboración de estos cuadernos. Sin embargo, es importante precisar que ellos no cuentan con un núcleo ejecutor especializado, sino que se realiza a través del núcleo ejecutor de compras del sector Muebles, Madera y Plástico.

Como antecedente, tenemos que, en 1998, mediante el "Programa Social de Material Didáctico para la alfabetización y de reactivación de la micro, pequeña y mediana empresa gráfica", se apoyó al sector de la industria gráfica, por lo que ya cuentan con experiencia en abastecer al sector público en material gráfico.

Tampoco hay que dejar de lado, que entre las empresas que más requieren de los servicios de imprenta y derivados, se encuentra el Instituto Nacional de Estadística, que según el portal de Contrataciones de Compra Pública abierta en los años 2028 y 2029, solicitó el servicio de impresión, conforme al cuadro que consignamos a continuación:

Año	Monto solicitado
2018	16,054,500.95
2019	4,883,178.27

El monto que solicita el ente estatal puede variar, pero el servicio de impresión siempre es requerido, según la página web de MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE PERÚ³, para el año 2025, se han registrado 17 convocatorias en servicios de impresión:

³ <https://www.perulicitaciones.com/buscador/objeto=impresi%C3%B3n,estado=convocado.html>

Figura N° 03

Convocatorias para contratación de servicios de impresión y afines del año 2025

Nro	DEPARTAMENTO	ENTIDAD	OBJETO	TIPO CONTRATACIÓN
17	Lima	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS PARA LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION Y ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRIS LIMA CENTRO	Servicio
16	Lima	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA	Servicio de Impresiones en General, en el marco del PI con CUI 2487112 - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2487112	Servicio
15	Puno	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.	SERVICIO DE REDISEÑO E IMPRESIÓN DE TEXTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PLAN LECTOR 2025 DEL PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE SAN GABAN S.A.	Servicio
14	Cusco	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS PARA LAS 4 ÁREAS ACADÉMICAS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO UNSAAC - CEPRI	Servicio
13	Ancash	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y ESCANER COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR CON CUI N° 2598991 DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO, EQUIPAMIENTO DE AULA, EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNASAM, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	Bien
12	Huánuco	GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO - RED DE SALUD HUÁNUCO	SERVICIOS DE IMPRESION DE FORMATOS UNICOS DE ATENCION (FUA) PARA LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	Servicio
11	Ucayali	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCION DE SALUD N° 3 ATALAYA	SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LAS DIFERENTES COORDINACIONES; DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI - SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA SALUD DE LAS PERSONAS DE LA RED DE SALUD N° 03 ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, PROVINCIA DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI.	Servicio
10	Lima	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE - LIMA	SERVICIO DE IMPRESIONES ANUALES EN GENERAL PARA LA GERENCIA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL	Servicio
9	Cusco	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIONES EN MATERIALES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL EN FERIAS AGROINDUSTRIALES, PECUARIOS Y ART - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIONES EN MATERIALES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL EN FERIAS AGROINDUSTRIALES, PECUARIOS Y ARTESANALES EN KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2593946.	Servicio
8	Cajamarca	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SALUD SAN IGNACIO	SERVICIO DE IMPRESIONES DE FORMATOS UNICOS DE ATENCION CON NUMERO DE LOTE 25, PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE 87 IPRESS DEL AMBITO DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO Y CONTINUAR REGISTRANDO LAS ATENCIONES DE LOS PACIENTES AFILIADOS AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD	Servicio
7	Lima	SEGURO SOCIAL DE SALUD	CONTRATACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO IMPRESIONES Y ESCANEOS DE DOCUMENTOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGURE - CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESCANEOS, IMPRESION Y FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES	Servicio
6	Ancash	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - DIRECCION DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	Servicio
5	Lima	PETROLEOS DEL PERU S.A.	CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN.	Bien
4	Lima	PETROLEOS DEL PERU S.A.	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN - 2DA CONVOCATORIA	Bien
3	La Libertad	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA	SERVICIO DE IMPRESION DE RECIBOS, FORMATOS Y NOTIFICACIONES DEL ÁREA DE FACTURACIÓN DE HIDRANDINA S.A.	Servicio
2	Lima	BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ	Servicio de impresión - Contratación por tres años del servicio de impresión para el BCRP	Servicio
1	Arequipa	ZONA REGISTRAL N° XIII SEDE AREQUIPA	SERVICIO DE IMPRESION EN GENERAL	Servicio

Nota: Adaptado de la Página web licitacionesperu.com (2025)

En ese sentido, la industria gráfica desempeña un papel relevante en diversos sectores, como la educación, la publicidad, el comercio y la industria en general. Por tanto, es necesario su participación en las compras públicas, pues permitiría impulsar el crecimiento de las Mype dedicadas a este rubro, fomentando la formalización (algo que caracteriza a este sector), la innovación (a través de la modernización de sus equipos) y el acceso a nuevas oportunidades de negocio.

Asimismo, la inclusión del sector gráfico en los Núcleos Ejecutores de Compras contribuiría a mejorar la calidad y la competitividad de los productos gráficos utilizados por las entidades públicas, asegurando un abastecimiento eficiente y promoviendo el desarrollo de una industria nacional sólida.

Por tanto, los beneficios de esta norma serían:

- Fomento del desarrollo de las Mype gráficas
- Mayor empleabilidad.
- Mejor calidad en los productos gráficos para el sector público.
- Dinamización de la economía.

II. Antecedentes legislativos

2.1. Constitución Política del Perú de 1993

La Constitución Política del Perú, establece la importancia de la actividad empresarial y garantiza su normal funcionamiento:

Artículo 59. El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

Artículo 60. El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa.

Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional.

La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal.



Si bien no hay una referencia expresa al sector micro y pequeña empresa, se entiende que el Estado facilita y promueve el desarrollo de toda iniciativa privada.

2.2. Decreto Legislativo 1414, que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar núcleos ejecutores de compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas

El referido decreto legislativo, busca promover al sector de la micro y pequeña empresa, a través de los núcleos ejecutores de compras, quienes son los encargados de realzar la adquisición de los bienes especializados.

Estos núcleos ejecutores son entes colectivos, conformados por un directorio que tomará los acuerdos respectivos al procedimiento de compras del sector especializado. Lo integran:

- Un representante del Ministerio de la Producción.
- Un representante del Instituto Nacional de Calidad (INACAL).
- Dos representantes de los gremios MYPE vinculados al sector productivo.
- Un representante de la Entidad demandante.

Es por ello, que se requiere que se conforme un núcleo ejecutor de compras del sector de la industria gráfica, en mérito que al estar considerado dentro del rubro de madera y otros, la participación de su gremio se ve reducida, cuando ellos son los especialistas, poniendo en riesgo el procedimiento de adquisición de bienes.

2.3. Propuestas legislativas

Durante el periodo 2021-2026, se ha presentado una propuesta legislativa similar respecto a la inclusión del referido sector, asignado con el número 9577/2023 de autoría de la congresista Roselli Amuruz Dulanto, pendiente de emisión de dictamen en la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

III. Efecto de la norma en la legislación nacional

El presente proyecto de ley tiene como finalidad incorporar el inciso e) al numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N.º 1414, con el objeto de incluir al sector de la industria gráfica dentro de los bienes manufacturados especializados que pueden ser adquiridos a través de los Núcleos Ejecutores de Compras.

Esta modificación permitirá que el Ministerio de Producción defina las actividades económicas específicas que formarán parte de este sector, garantizando así un



proceso ordenado y eficiente para la integración de las MYPE gráficas en el mercado de compras públicas.

Texto anterior	Propuesta de texto
Artículo 4.- Bienes manufacturados especializados y entidades demandantes 4.1. Bienes manufacturados especializados Son bienes manufacturados especializados a ser adquiridos a través de núcleos ejecutores de compras, aquellos que corresponden a las actividades económicas de la Cuarta Revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU, aprobada por Resolución Jefatural N° 024-2010-INEI, en uno o más de los siguientes Sectores: a) Sector Textil-confecciones: Actividades económicas de las Clases que conforman las Divisiones 13 y 14. b) Sector Muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico: Actividades económicas de las Clases que conforman las Divisiones 16, 17, 22 y 31. c) Sector Cuero y calzado: Actividades económicas de las Clases que conforman la División 15. d) Sector Metalmecánica: Actividades económicas de las Clases que conforman las Divisiones 25, 28, 29 y 30. Mediante Decreto Supremo con refrendo del ministro de la Producción y del ministro de Economía y Finanzas se actualizan o incluyen otros sectores o actividades similares a las contempladas en los literales precedentes.	Artículo 4.- Bienes manufacturados especializados y entidades demandantes 4.1. Bienes manufacturados especializados Son bienes manufacturados especializados a ser adquiridos a través de núcleos ejecutores de compras, aquellos que corresponden a las actividades económicas de la Cuarta Revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU, aprobada por Resolución Jefatural N° 024-2010-INEI, en uno o más de los siguientes Sectores: a) Sector Textil-confecciones: Actividades económicas de las Clases que conforman las Divisiones 13 y 14. b) Sector Muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico: Actividades económicas de las Clases que conforman las Divisiones 16, 17, 22 y 31. c) Sector Cuero y calzado: Actividades económicas de las Clases que conforman la División 15. d) Sector Metalmecánica: Actividades económicas de las Clases que conforman las Divisiones 25, 28, 29 y 30. e) Sector de la Industria gráfica: Las actividades serán definidas por el Ministerio de la Producción. Mediante Decreto Supremo con refrendo del ministro de la Producción y del ministro de Economía y Finanzas se actualizan o incluyen otros sectores o actividades similares a las contempladas en los literales precedentes.



IV. Análisis costo beneficio

4.1. Identificación de los sectores que se beneficiarán o perjudicarán

Actores	Beneficios	Perjuicio
Sector Mype de la industria gráfica	- Reactivación económica. - Generación de empleo.	Ninguno
Estado	- Mayor recaudación en impuestos por este sector. - Cumplimiento de políticas de productividad y competitividad en el país. - Fortalecimiento del sector de la micro y pequeña empresa.	Ninguno

4.2. Impacto económico

El impacto económico, que puede incurrir sería:

- Reactivación de la economía.
- Generación de empleo en el sector de la industria gráfica.
- Optimización de recursos públicos, a través de disposición de los mismos para las compras estatales.

4.3. Efectos monetarios y no monetarios

Además del impacto económico, el presente proyecto acarrea efectos monetarios y no monetarios:

Monetarios:

- Generación de empleo
- Disposición de recursos públicos
- Dinamización de la economía
- Mayor recaudación tributaria, como consecuencia de la formalización de las micro y pequeñas empresas.

No monetarios:

- Formalización del sector.

4.4. Impacto presupuestal

La iniciativa legislativa no genera gasto al erario público, ya que se trata de un proyecto de ley que no dispone el uso de recursos presupuestales.

V. La agenda legislativa y el acuerdo nacional

5.1. Vinculación con la agenda legislativa 2024-2025

La presente iniciativa se enmarca en el objetivo III "COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS", tema 18: "Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica".

5.2. Vinculación con el Acuerdo Nacional

La presente iniciativa se ubica con la política de Estado que prescribe respecto a la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

Con este objetivo el Estado:

(a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.

Lima, 06 de marzo de 2025